



REPOSICIÓN AUTO

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado: 680014003004-2022-00119-00
Demandante: DEPÓSITO DE MATERIALES Y FERRETERÍA IRIS S.A.S.
Demandado: MATCONT S.A.S.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Procede este Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra del auto proferido el pasado 01 de abril de 2022 mediante el cual se ordenó la remisión del expediente a la oficina de reparto para ser sometido nuevamente a reparto, comoquiera que la asignación de la demanda se efectuó con diferente formato al acta de reparto.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Inconforme con la anterior determinación, sustenta el recurrente que el 14 de febrero de 2022 se radicaron dos (02) demandas a este Despacho con las mismas identidades de los sujetos procesales, asignándose los radicados 2022-086 y 2022-119 (Adjunta Pantallazos de presentación de las demandas). Demandas que se diferencian por sus títulos valores y sus cuantías, situación que no revisó el despacho para remitir a la oficina judicial la demanda en aras de ser sometida nuevamente a reparto.

Así las cosas, solicita se revoque el auto del 01 de abril de 2022 y sea estudiada la presente demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Como es bien sabido, la finalidad del recurso de reposición es que el Juez de conocimiento de una causa, entre a analizar los fundamentos expuestos por la parte presuntamente perjudicada con la decisión para que revoque, modifique o aclare la providencia materia de estudio, para lo cual deberá tener en cuenta los fundamentos de la reclamación efectuada.

Revisada la reposición presentada por la apoderada del actor, se advierte que con el recurso se pretende que el Despacho conozca la demanda presentada el 14 de febrero de 2022 con radicación 2022-00119, comoquiera que se trata de una demanda diferente a la presentada en misma data con radicación 2022-00086.

Pues bien, examinado el escrito de demanda junto con el acta de asignación remitida por la oficina judicial de Bucaramanga, confirme a sus facultades de reparto, se tiene que el acta en mención, no se elaboró en debida forma por menciona dependencia, pues bien, de su contenido se denota “Proceso Presentado de Nuevo en la Oficina Judicial”, con número de secuencia **47690**, la cual hace referencia al acta de reparto asignada para la radicación 2022-00086, tal y como consta en el siguiente pantallazo:

REPUBLICA DE COLOMBIA			
RAMA JUDICIAL			
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO			
Fecha : 15/feb./2022			Página 1
CORPORACION	GRUPO EJECUTIVOS (MENOR Y MINIMA CUANTIA)		
JUZGADOS MUNICIPALES DE BUCARAMANGA	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO [mm/dd/aaaa]
REPARTIDO AL DESPACHO	004	47690	15/02/2022 7:34:50AM
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL			
IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESAL
9014444852	DEPOSITO DE MATERIALES IRIS	S.A.S.	01 *~
13475787	CARLOS DARIO	GOMEZ GONZALEZ	03 *~
אזהרונא דיה יהיה נרמ" קידה ריי קייל			
C21001-SC04X09	CUADERNOS 1		
PCrepartO	EMPLEADO		FOLIOS
OBSERVACIONES			
PROCESO EJECUTIVO RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO.			



Por lo expuesto con anterioridad, el Despacho no puede conocer una demanda que le haya sido sin anterioridad sin haber sido debidamente repartida de conformidad con el Acuerdo N° PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, lo cual se corrobora con la hoja de reparto, que a continuación se adjunta el pantallazo:

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL -OFICINA JUDICIAL			
FECHA DEL PRIMER REPARTO	PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN LA OFICINA JUDICIAL		FECHA NUEVA PRESENTACION
15/02/2022 7:34:50 47690	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVOS (MENOR Y MINIMA CUANTIA)		28 de febrero del 2022
IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE PARTE
9014444852 13475787	DEPOSITO DE MATERIALES IRIS CARLOS DARIO	S.A.S. GOMEZ GONZALEZ	01 03

En consecuencia, no le asiste fundamento alguno a la profesional del derecho, para exigir el conocimiento del proceso, sin haber sido repartido en debida forma por la oficina judicial y por ello habrá de mantenerse incólume la providencia atacada.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha 01 de abril de 2022, mediante el cual se ordenó la remisión del expediente a la oficina de reparto para ser sometido nuevamente a reparto, por las razones explicadas en párrafos anteriores.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, se dispone a dar cumplimiento al inciso segundo del auto recurrido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/MACR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO
No. 066, hoy 06 DE MAYO DE 2022 y se desfija a
las 4:00 p.m., del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3885f2384a3da61112a871da0ddba6622f0c6132e7c50348c8d924f01de222e**

Documento generado en 05/05/2022 06:48:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>